

### crédito popular para el bien común

*En el funcionamiento y proceso de desarrollo de la economía de un país es el del crédito un servicio necesario. El facilita el intercambio de los bienes, es un sustitutivo de ordinario más cómodo en su manejo que la moneda metálica o papel moneda, hace posible el empleo más productivo del ahorro nacional mediante su cesión a los empresarios, es un instrumento importante e insustituible en la promoción de toda clase de obras de interés social.*

*Las instituciones, por lo tanto, que prestan este servicio esencial tienen un puesto clave en la dinámica de la economía. Y realizan una gestión útil para el bien común con tal de que sus empresas faciliten el cumplimiento por parte del crédito de las funciones a que está destinado por su propia naturaleza en la economía moderna.*

*Podemos dividir a nuestro propósito los institutos de crédito de nuestro país en tres categorías: 1.ª la Banca Oficial, 2.ª la Banca Privada, 3.ª las Cajas de Ahorro.*

*Los Bancos de la primera categoría son empresas no privadas: públicas en este sentido; en ocasiones más que verdaderos Bancos no son sino entidades canalizadoras de fondos públicos hacia determinados destinos: Crédito Industrial, Crédito Pesquero, Crédito Agrícola, Reconstrucción Nacional, etc. La Banca Privada la forman empresas con finalidad de empresa privada, el lucro. Finalidad legítima, puesto que el servicio que prestan es de utilidad para el Bien Común, y supuesto el cumplimiento de las responsabilidades sociales que se derivan de la administración de cualquier clase de poder y propiedad. Las Cajas de Ahorro, que realizan cada vez en mayor medida el servicio del crédito, son instituciones exentas de lucro mercantil, ya que por fundación y por ley los productos netos de su gestión han de ser invertidos en la realización de obras sociales y benéficas.*

*Es demasiado evidente que la Banca Oficial, por su carácter de pública, ha de ejercer sus actividades al servicio exclusivo del Bien Común, pues tal es la razón única de ser de los organismos estatales.*

*Cuando la Banca Privada ha adquirido un volumen de actividad considerable puede adquirir, como sucede en nuestro país, un poder económico tan formidable que existe el riesgo real de que la orientación del sistema económico en su conjunto se subordine en gran medida a los intereses económico-privados del sistema bancario y no tanto a los intereses generales de la comunidad. Podríamos aducir como ejemplo lo que puede ocurrir con la promoción de las regiones subdesarrolladas. El Bien Común postula el conveniente crecimiento económico-social de tales zonas y, por lo mismo, la realización de las inversiones de capital necesarias para el logro del desarrollo. Ahí ha de acudir evidentemente el crédito público; ahí habría de acudir también el crédito privado. Pero el crédito bancario no lo hará, sino a lo más en unas cifras puramente simbólicas, porque el crédito y las inversiones bancarias, desde el punto de vista del Banco como empresa privada, irá buscando la máxima rentabilidad, que no se da de ordinario en las zonas atrasadas, sino en las demás, en los núcleos más industrializados. La presencia de la Banca Privada puede ser en este aspecto incluso contra-productente. «Los estudios realizados en muchos países demuestran— escribe el economista sueco G. Myrdal—que el sistema bancario tiende a transformarse (si no se regula para que actúe de forma diferente) en un instrumento que absorbe los ahorros de las regiones pobres hacia las más ricas y progresistas, en donde los rendimientos del capital son altos y seguros.»*

*Ante estas realidades existen al menos cuatro caminos para el logro de las finalidades sociales del crédito: la autoreforma de la Banca Privada mediante el otorgamiento de volúmenes relativamente elevados de crédito social; el crecimiento de las instituciones públicas de crédito; el control y ordenamiento eficaz de la Banca Privada en orden al Bien Común; la ayuda al desarrollo proporcionado de otros organismos privados de crédito social, como son las Cajas de Ahorros.*

\* \* \*

*Queremos dedicar estas breves líneas a las Cajas de Ahorros. Y poner de relieve en primer lugar su importancia como depositarias del ahorro del país. Lo podemos comprobar en el siguiente cuadro, en el que se recogen las cifras del ahorro realizado en España en el cuatrienio 1961-64:*

## AHORRO NACIONAL EN CAJAS DE AHORRO Y BANCOS (en mill. de pesetas)

Año	Cajas Generales de Ahorro	Caja Postal de Ahorros	Depósitos bancarios a plazos	Total
1961 .....	89.587	6.376	134.938	230.901
1962 .....	110.750	8.179	164.866	283.795
1963 .....	134.949	10.686	191.885	337.520
1964 .....	166.501	13.357	237.836	417.694

Fuente: *La Economía Española en 1964* (Confed. Esp. de Cajas de Ahorro. Madrid, 1965).

Como se ve, las Cajas de Ahorro canalizan actualmente en torno al 43 por 100 del ahorro total del país, y el volumen de depósitos en las mismas va creciendo aproximadamente al mismo ritmo que el de los depósitos bancarios: el 24 por 100 de incremento anual.

Es más sugestivo aún considerar la tasa de aumentos de los depósitos en las Cajas de Ahorro por provincias y regiones. Porque esta consideración nos descubre que es más espectacular el incremento de los depósitos en provincias eminentemente agrícolas que en las demás: un 87,23 por 100 de aumento en la provincia de Avila, 55,60 en Albacete, 89,64 en Córdoba, 201,66 en Jaén, 176 en Las Palmas, 18,41 en Vizcaya. Todo ello referido al bienio 1963-1964, y observando que por diferentes motivos existen excepciones que confirman seguramente el fenómeno anterior.

El número de impositores en las Cajas Confederadas de Ahorro se elevó en 1964 a 12.697.795 personas, cifra que supera al de familias del país.

\* \* \*

Parecen suficientes estos datos para constatar el papel de primera categoría que toca representar a las Cajas en el empleo del ahorro español en la actualidad. Lo cual es tanto más alentador en la perspectiva social de la trama cuanto que la ley destina los recursos ajenos de las Cajas a las siguientes inversiones de carácter social:

- 1) Préstamos para la construcción de viviendas.
- 2) Préstamos de carácter social a los empresarios agrícolas, a los artesanos, a las pequeñas empresas comerciales, industriales y pesqueras, a los modestos ahorradores para acceso a la propiedad, en particular agrícola, de vivienda y de valores mobiliarios, a los cultivadores para impulsar la modernización de sus explotaciones, a las cooperativas y a los trabajadores por cuenta ajena que deseen convertirse en autónomos.

*Aparte de estos destinos, las Cajas tienen obligación de emplear el 50 por 100 de los recursos ajenos de que disponen en la adquisición de fondos públicos o de títulos de empresas controladas por el Estado (I.N.I.).*

\* \* \*

*La ley, al orientar socialmente el empleo de los recursos de las Cajas, no ha creado nada nuevo; sólo ha dado palabra y expresión jurídica a la voz y al espíritu que dio sentido a las mismas desde su origen. Una voz y un espíritu que ha encontrado siempre la mayor comprensión, apoyo y simpatía en la doctrina social de la Iglesia. Recordemos unas palabras de Pío XII:*

«El fin que se persigue con admirable constancia (por las Cajas de Ahorro) desde hace más de un siglo es eminentemente social, y por eso, digno de los más altos elogios: dar a los más modestos presupuestos la posibilidad y la facilidad de aumentar poco a poco y hacer fructificar sus pequeños ahorros.

Vosotros sabéis dar a los modestos capitales de vuestros imponentes un empleo fructífero no sólo para su beneficio privado, sino también en obras de beneficencia o de pública utilidad, de las cuales vuestros clientes vienen así a resultar anónimos, pero útiles colaboradores, contribuyendo con eso mismo a la reconstrucción moral y material del país»<sup>1</sup>.

\* \* \*

*Opinamos, en definitiva, que nuestra sociedad debería estimular todavía más el crecimiento de nuestra red de Cajas de Ahorro en número y en el volumen de sus operaciones. Y arriesgamos en particular la pregunta de si ese porcentaje tan elevado del 50 por 100 que las Cajas tienen obligación de invertir en fondos públicos no restará posibilidades al crédito social directo y libertad de movimientos a las Cajas en el cumplimiento de sus fines. ¿No sería suficiente un porcentaje de menor cuantía para la garantía y seguridad de los ahorradores?*

\* \* \*

*Hay otro tipo de garantía—y estímulo a la vez—del ahorro que sí parece deseable desde el punto de vista económico y social elevar al grado máximo: la estabilidad de los precios. Porque la inflación, en expresión de Haberler, desmoraliza el ahorro.*

*Tenemos a la vista un cuadro que nos puede explicar el desaliento*

---

<sup>1</sup> *Ecclesia*, 16-XII-1950.

*del ahorro ante el fenómeno de la inflación de los precios y su efecto inseparable, la depreciación monetaria.*

PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO, EN LOS DISTINTOS AÑOS DE LA SERIE, DE CIENTO PESETAS DEPOSITADAS EN CUENTA DE AHORRO A PLAZO EN 1939, A UN INTERÉS DEL 3 POR 100

Año	Valor capitalizado	Índice general ponderado de precios al por mayor Base: 1940 = 100	Valor real	Pérdida de poder adquisitivo
1940 .....	103,00	100,0	103,00	3,00
1945 .....	119,41	173,2	68,94	31,06
1950 .....	138,42	329,7	41,98	58,02
1955 .....	160,47	477,7	33,59	66,41
1957 .....	170,24	608,4	27,98	72,02

Fuente: *Anuario Estadístico de España*, 1958.

*Es decir, que 103 pesetas depositadas en una cuenta de ahorro en 1940 y retenidas de esta forma hasta 1957, se han convertido, gracias a los intereses que producen, en 170,24 pesetas de 1957. Pero, por arte de la subida de los precios, estas 170,24 pesetas tienen el mismo poder adquisitivo que 27,98 pesetas de 1940, lo cual significa que, a pesar de los intereses, la inflación de los precios le ha quitado a nuestro depositante poder de compra por valor de 72,02 pesetas de 1940.*

*Es preciso estimular el ahorro; el ahorro como virtud, como freno y dominio voluntario del hombre de consumir cada día más acuciada por la publicidad y la demostración de los niveles de vida de las sociedades opulentas; el ahorro como condición sine qua non de todo proceso de desarrollo económico-social. Es preciso dar aliento al ahorro popular y orientarlo particularmente hacia instituciones de crédito social. Pero es necesario, como se ve, emplear todos los medios para que la inflación de los precios no despoje a las clases populares de una parte del poder de compra que con tan buena fe depositaron al servicio de la economía del país.*